



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 44/1992

**ASUNTO: Caso del
RECLUSORIO REGIONAL DE
COATZACOALCOS, VER.**

**México, D.F., a 24 de marzo de
1992**

**C. LIC. DANTE DELGADO RANNAURO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ,**

Presente

Muy distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Art. 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Arts. 2º y 5º, fracción VII, del Decreto Presidencial que la creó, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 1990, ha analizado diversos aspectos relacionados con la situación general del Reclusorio Regional de la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa de Supervisión Penitenciaria de esta Comisión Nacional, se designó a un grupo de supervisores para visitar el Reclusorio Regional de la ciudad de Coatzacoalcos el 11 de febrero del presente año, con el objeto de conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento, así como las condiciones de vida de los internos y el respeto a su Derechos Humanos, y se recabaron las siguientes.

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

Las autoridades informaron que el Reclusorio Regional de Coatzacoalcos, Ver., fue inaugurado en septiembre de 1958, sobre una superficie aproximada de 3,800 metros cuadrados y con una capacidad instalada original para 250 internos.

El total de la población, el día de la visita, era de 618 internos, lo que significa una sobrepoblación del 147%, en relación a la capacidad señalada por las autoridades.

De la población de 618, 590 son hombres: 362 procesados del fuero común, 92 procesados del fuero federal, 90 sentenciados del fuero común y 46 sentenciados del fuero federal.

La población de mujeres es de 28: 12 procesadas del fuero común, 4 procesadas del fuero federal, 5 sentenciadas del fuero común y 7 sentenciadas del fuero federal.

En este Reclusorio no se efectúa la separación entre internos procesados y sentenciados, ni clasificación clínico-criminológica.

El Subdirector de Vigilancia y Custodia refirió que el nuevo centro penitenciario tendrá una capacidad instalada para 1,800 internos, y que la construcción tiene un 80 por ciento de avance, lo que constataron los supervisores penitenciarios.

2. Normatividad

En ausencia del Director Javier Cruz Bozada, el Subdirector de Vigilancia y Custodia informó que desconoce si hay reglamento interno.

3. Dormitorios

No hay un área para alojar a los internos de nuevo ingreso, ni centro de observación y clasificación. No se detectaron celdas de privilegio ni de máxima seguridad.

El edificio de dormitorios está construido sobre una superficie de 200 metros cuadrados, y consta de 5 niveles divididos en departamentos de diferentes dimensiones. En todos se observó sobrepoblación.

Un departamento funciona por las mañanas como bodega y taller de carpintería y sastrería. Allí duermen aproximadamente 30 internos.

La enfermería, que se ubica en uno de los departamentos, albergaba en el momento de la visita a 22 internos con diversos padecimientos (2 enfermos mentales).

El departamento denominado "c chico" está destinado a internos de edad avanzada.

El departamento "siete grande" es una sala que por las noches es utilizada como dormitorio y durante el día como biblioteca, salón de clases y comedor. Únicamente hay dos mesas; carece de servicios sanitarios y de literas, de ahí que los aproximadamente 50 internos duerman en el piso.

La habitación denominada "cocina", en el día es utilizada para la preparación de alimentos y, por la noche, como dormitorio. No se encontró ninguna litera o colchoneta; carece de servicios sanitarios y condiciones de higiene.

En todos los departamentos hay una ventana de aproximadamente 30 centímetros de ancho por cinco metros de largo; varios tienen ventiladores empotrados en el techo.

La mayoría de los baños de los departamentos sólo constan de sanitario, regadera y pileta. El día de la visita no había agua corriente, porque la red hidráulica no funcionaba. Como sólo llega al primer nivel, un grupo de internos se encarga de llenar las piletas de cada departamento.

La información sobre el número de personas que duerme en cada departamento fue proporcionada por dos internos que fungen como coordinadores, quienes ordenaron que ningún interno permaneciera dentro de los dormitorios a la hora de la visita.

a) Área de segregación

En la cuarta planta se ubica la zona denominada "B. O." (bajo observación); se compone de 8 celdas con sanitario en cada una y sin camas.

Los "coordinadores" informaron que se aísla a los internos que de acuerdo con el criterio de la comisión de coordinación, son indisciplinados y no acatan las órdenes. En esta área están también 16 pacientes con problemas de salud: tuberculosis, enfermedades venéreas y mentales.

4. Cocina y alimentación

La cocina está en la tercera planta; cuenta con 3 hornillas y utensilios para la preparación de los alimentos. La comida que se preparaba en el momento de la visita era de aproximadamente 200 raciones, cantidad insuficiente para el total de la población; consistía en frijoles, lentejas y verduras. No hay agua corriente.

El encargado del área de cocina informó que la autoridad no proporciona los utensilios necesarios para servir los alimentos.

En el patio están instaladas 25 estufas de petróleo, que sirven para que algunos internos cocinen y/o calienten los alimentos que les llevan sus familiares.

Los "coordinadores" informaron que en la tortillería laboran 5 internos y que, a pesar de que la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de Veracruz proporciona la harina, algunos internos pagan por ella.

En el área de visita íntima se utilizan 3 habitaciones para guardar alimentos como galletas, aceite, chocolate en polvo y pastas.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Se reúne los viernes y está integrado por el Director, el Subdirector de Vigilancia y Custodia -que proporcionó la información- y la Subdirectora Técnica. No se proporcionó información sobre sus funciones. Al solicitársele al informante las actas, señaló que el Director de la Institución es el que las controla, quien se encontraba en un curso en la ciudad de Xalapa.

6. Servicios médicos

Hay una farmacia y dos consultorios, uno odontológico y otro médico. En el turno matutino, un médico general adscrito al DIF proporciona consulta; el vespertino es atendido por un ex-interno también médico; ambos son auxiliados por un interno, quien dijo ser pasante de medicina. Además, hay un odontólogo, también del DIF, que presta servicios esporádicos.

No hay expedientes clínicos ni instrumental básico para cirugías menores. La farmacia cuenta con una variedad de medicamentos, pero en poca cantidad.

Los servicios médicos son apoyados por el Hospital Comunitario, por el Centro de Salud y por el DIF; sin embargo hace ó meses que no se realizan campañas de prevención de enfermedades transmisibles. La información fue proporcionada por el médico adscrito al DIF.

7. Área de psiquiatría

Las autoridades y los internos de la "coordinación" señalaron que hay 4 internos con probables enfermedades mentales, que no se encuentran aislados en un área especial y que conviven con el resto de la población. No hay personal especializado para el tratamiento de estos internos.

8. Área laboral

Las autoridades informaron que en un taller de carpintería laboran 20 internos; sin embargo, se constató que sólo laboran ó y que solamente había tres bancos de madera como única producción. Los instrumentos de trabajo son: una sierra eléctrica circular, una sierra cinta, cepillos, martillos y taladros. En ese taller se encontró una máquina de coser y a un interno trabajando en ella. Las ganancias de la venta de los artículos que se producen son repartidas entre los propios internos. En un local, 5 internos elaboran piñatas.

Los internos de la "coordinación" informaron que hay 80 pequeños talleres de artesanías diversas, cuyas actividades son realizadas por 161 internos. Se constató que había poca producción, lo que no corresponde al número de internos que aparentemente trabajan.

El porcentaje de la población interna que efectivamente labora en el Reclusorio es de 28%.

9. Área educativa

a) Actividades escolares

Se efectúan en el departamento "siete grande", que cuenta con 2 mesas de 6 metros de largo y bancas a los lados, así como 4 pizarrones.

El Subdirector de Vigilancia y Custodia informó que asisten 80 alumnos a alfabetización, 165 a primaria, 72 a secundaria y 15 a preparatoria. Además, se imparten cursos de mecánica diesel a 35, alumnos, electricidad a 20, tubería y pailería a 15, albañilería a 62, carpintería a 35 dibujo artístico a 38, inglés a 30 y contabilidad a 23. De acuerdo con estos datos, asisten a los cursos escolares 590 internos, lo que representa un porcentaje del 100% del total de la población varonil.

Son internos los que fungen como director, encargado administrativo y asesores; solamente uno pertenece al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

b) Actividades deportivas

El Subdirector de Vigilancia y Custodia informó que los deportes más practicados son fútbol, basquetbol y box, los cuales se realizan en una cancha de basquetbol.

c) Actividades culturales

La misma persona refirió que hay una rondalla, un trío y un grupo de teatro, y que se efectúan concursos de canto y declamación.

10. Área de psicología

El Subdirector de Vigilancia y Custodia informó que una pasante de psicología presta su servicio social los martes y jueves, de 9 a 13 horas. No se le localizó para ampliar la información.

11. Área de trabajo social

El mismo Subdirector informó que la trabajadora social mantiene comunicación con los familiares y esporádicamente realiza estudios de su área. La titular del área no estaba el día de la visita.

12. Visita familiar

La visita familiar se efectúa en el patio y en el departamento "siete grande", los jueves y domingos de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Los visitantes no necesitan cubrir algún requisito.

13. Visita íntima

La visita íntima se realiza en la zona denominada "salón de damas" (área femenil), que consta de cinco habitaciones. Los "coordinadores" informaron que, en ocasiones, el Director permite que se prolongue la visita hasta por tres días. Sin embargo, se constató que son los "coordinadores" quienes controlan el acceso al área; algunos internos informaron que, mediante una cuota, permiten que los familiares utilicen las habitaciones durante horas o días.

Una interna informó que las habitaciones son exclusivamente para uso de los internos varones.

El Subdirector de Vigilancia y Custodia añadió que los requisitos para realizar la visita íntima son: acta de matrimonio y, en el caso de concubinos, análisis médicos.

14. Otros servicios y comercios

Según informes proporcionados por los internos, hay un restaurante y una tienda, concesionados por los "coordinadores" a algunos de ellos. Se contribuyen con las ganancias al mantenimiento de la Institución.

En la segunda planta existe un privado con teléfono. Para usarlo, según los internos, los "coordinadores" cobran mil pesos por una llamada local y una cantidad no establecida por una larga distancia, que depende del sitio al que se llame.

15. Área femenil

Tiene capacidad para 29 internas; no se realiza separación entre procesadas y sentenciadas, ni clasificación clínico-criminológica.

a) Dormitorio

Se ubica en el tercer nivel; es denominado "salón de damas", y el acceso es controlado por los "coordinadores". Consta de 3 departamentos, que están comunicados por un pasillo; una cocina y un área de usos múltiples. Hay un cuarto con 4 sanitarios y 6 regaderas: carecen de agua.

No hay área de ingreso ni centro de observación y clasificación; no se observaron celdas de privilegio ni áreas de máxima seguridad. Carecen de patio, por lo que la visita familiar se realiza en el patio del área de varones.

b) Área de segregación

El área de segregación para mujeres es la misma que se utiliza para los hombres.

c) Actividades laborales

Este tipo de actividades no se realiza formalmente; algunas internas realizan labores de tejido, mismas que sus familiares comercializan.

d) Actividades educativas

En el área de usos múltiples se imparten clases de alfabetización y primera y segunda etapas de primaria; no se informó sobre el número de internas que participan en estas actividades. Los coordinadores de las actividades educativas informaron que recientemente se les impartió un curso de primeros auxilios, con la asistencia de 8 alumnas.

e) Visita familiar

Se lleva a cabo en las mismas condiciones e instalaciones que la de los varones.

f) Visita íntima

Las internas informaron que no tienen derecho a la visita íntima. Las habitaciones que se encuentran dentro del área femenil, destinadas para este fin, son utilizadas exclusivamente por los varones.

g) Seguridad

Los "coordinadores" informaron que 4 internas -una "comandanta" (sic) y tres "auxiliares"- se encargan de la disciplina.

16. Personal de seguridad y custodia

En el Centro no hay esta clase de personal; las funciones de custodia exterior son realizadas por la Policía Municipal.

El control interno está a cargo de un grupo que se aut nombra "comisión de coordinación", formado por un "coordinador general" y un "coordinador de seguridad", 11 "comandantes", 22 "cabos" y 88 "gritones" (quienes realizan la búsqueda de los internos en el interior del Centro cuando son solicitados por sus familiares), más 20 internos que laboran como personal de seguridad.

El "coordinador general" y el "coordinador de seguridad" informaron que los grados jerárquicos se obtienen mediante "lealtad a la institución, estudio y trabajo".

Se constató que la "coordinación" tiene un absoluto control de las actividades del Centro: dicta las medidas disciplinarias, controla las actividades laborales, realiza el cómputo para la remisión parcial de la pena, asigna comisiones y otorga las concesiones de la tienda, la tortillería y el restaurante.

Los supervisores observaron que los internos no se manifestaban abiertamente, por temor a represalias, lo que se verificó con una llamada telefónica del familiar de un interno, la cual se recibió en esta Comisión Nacional el día 14 de febrero de 1992, informando que a los reclusos se les cobran cuotas que, si no se cubren, son motivo para que los integrantes de la "comisión de coordinación" los maltraten

III. - OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató varias anomalías, que han quedado plasmadas en este documento y que podrían ser violatorias de las siguientes disposiciones legales:

De los Arts. 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 4º de la Ley de Ejecución de Sanciones del Estado de Veracruz y del numeral 8, inciso b, de la Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por no efectuarse la separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

Del Art. 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y del principio 30, inciso 1, del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención y Prisión adoptados por la ONU, por no haber reglamento interno en el Reclusorio o desconocerse por parte de las autoridades (evidencia 2).

Del Art. 74 de la Ley de Ejecución de Sanciones del Estado de Veracruz, y de los numerales 9, 10 y 11 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por el problema de sobrepoblación (evidencias 1 y 3).

De los numerales 22, inciso 1, 24 y 25 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, y de los principios 24 y 26 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención y Prisión adoptados por la ONU, por no proporcionarse a los internos un servicio médico eficiente y adecuado, dado que dos facultativos resultan insuficientes para atender a toda la población y porque no se están realizando campañas preventivas (evidencia 6).

De los numerales 22, inciso 2, 66 y 82 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no darse el tratamiento especializado a los internos que probablemente padecen enfermedades mentales, ni ubicárseles en un área especial (evidencia 7).

De los Arts. 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º y 10, párrafo primero, de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 31 y 35 de la Ley de Ejecución de Sanciones del Estado de Veracruz y de los numerales 71 y 72 de las Reglas

Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no proporcionarse a todos los internos las condiciones y los elementos para realizar actividades laborales (evidencias 8 y 15, c).

De los Arts. 11 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 27, 28 y 30 de la Ley de Ejecución de Sanciones del Estado de Veracruz y del numeral 77 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la QNU, porque los recursos actual es no so n suficientes para proporcionar atención educativa a toda la población (evidencias 9 y 15, d). De acuerdo con los datos señalados en la evidencia 9, es virtualmente imposible que se realicen todas las actividades educativas mencionadas en una sola aula, por los usos variados de la misma, la cual además está destinada a servir como salón de clases, comedor, dormitorio y sala de visita familiar; así como por la falta de material didáctico y herramientas.

Del Art. 12, párrafo primero, de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y de los numerales 37 y 61 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, debido a que la visita familiar, además de realizarse en el patio, también se efectúa en el área de dormitorios, donde no se puede lograr una convivencia adecuada y crea problemas de seguridad (evidencias 12 y 15, e).

Del Art. 12, párrafo 2, de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, por no autorizarse la visita íntima a las internas, a quienes se le priva de un derecho humano elemental que es una conquista del Sistema Penitenciario Mexicano (evidencia 15, f).

De los Arts. 4º y 5º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y de los numerales 46, 47 y 48 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por carecerse de personal de vigilancia y custodia (evidencias 15, g y 16).

Del Art. 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y del numeral 28, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, toda vez que determinados internos desempeñan funciones de control y autoridad (evidencias 3, 15 9, y 16).

En consecuencia y debido a las condiciones del Reclusorio Regional de la ciudad de Coatzacoalcos, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todo respeto, hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.-Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.-Que, para aliviar el problema de sobrepoblación, se agilice la puesta en funcionamiento del nuevo establecimiento penitenciario.

TERCERA.-Que se expida el Reglamento Interno del Centro o, de existir, se dé a conocer entre el personal y los internos.

CUARTA.-Que el servicio médico se proporcione adecuada y suficientemente.

QUINTA.-Que a los presuntos enfermos mentales se les examine, se les diagnostique, y en su caso, se les traslade a una institución especializada; mientras tanto, que en el Centro se les ubique en un área especial y se les dé tratamiento especializado.

SEXTA.-Que se impulsen programas laborales para toda la población interna.

SÉPTIMA.-Que se establezcan las condiciones idóneas para la realización de las visitas familiar e íntima, y que se permita a las internas ejercer su derecho a esta última.

OCTAVA.-Que se contrate personal de vigilancia y custodia debidamente seleccionado y capacitado.

NOVENA.-Que el personal directivo, y el que se contrate en las áreas técnica y se seguridad, ejerza plenamente la organización, la administración y el control del Reclusorio Regional, y que se disuelva la "comisión de coordinación".

DÉCIMA.-De conformidad con el Acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea remitida dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de su notificación. Igualmente solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la misma se envíen a esta Comisión Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes a su notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION